



## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2026-736

*Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/124/2024, de 7 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 219, de 12 de noviembre), y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como Anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a las personas aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el Anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Otorgar a las personas aspirantes un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.
- En el caso de que los puestos solicitados estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, deberán presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorizar expresamente a la Administración a recabar el mismo.

Quienes ya tuvieran la condición de personal funcionario de carrera de cualquiera de las Administración Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados



para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente la documentación que se indica en la base 12.3 de la Orden de Convocatoria.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2026.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.



MARTES, 3 DE FEBRERO DE 2026 - BOC NÚM. 22



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
-----  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/124/2024, de 7 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 219, de 12 de noviembre), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

| Nº ORDEN | D.N.I.    | APELLIDOS Y NOMBRE          | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------|-----------|-----------------------------|------------------|
| 1.       | ***8329** | SOTRES CASTAÑEDA, LUCIA     | 30,55125         |
| 2.       | ***7235** | VILLEGAS ALBAJARA, PATRICIA | 29,94950         |



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
-----  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/124/2024, de 7 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 219, de 12 de noviembre), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

| Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación  | Reg. Ded. | Nivel C.D. | Importe C. Específico | Localidad |
|-----------------------------|------------------|---|-----------|------------|-----------------------|-----------|
| 07 17                       | 3384             | TÉCNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL (T, F) (1)     | II        | 20         | 12343,96              | SANTANDER |
| 07 17                       | 3425             | TÉCNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL (T, F) (1) (2) | II        | 20         | 12343,96              | LAREDO    |

T: Turnicidad.

F: Festividad.

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

(2) Horario especial.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO   |
|--------|--|
| 02     | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa       |
| 02 10  | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra |
| 02 14  | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria                            |
| 03     | Industria, Empleo, Innovación y Comercio                               |
| 03 16  | SCE- Servicio Cántabro de Empleo                                       |
| 03 18  | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo          |
| 04     | Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente          |
| 04 15  | CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente                       |
| 05     | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación                      |
| 06     | Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos          |
| 06 15  | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística                               |
| 06 18  | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria                    |
| 07     | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad                        |
| 07 17  | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales                         |
| 08     | Cultura, Turismo y Deporte   |
| 09     | Educación, Formación Profesional y Universidades                       |
| 10     | Salud  |
| 10 15  | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud                                |